

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Administración de Justicia

1980

Don Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Barnardó Benés Matute, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cordovín sobre inmatriculación de la siguiente finca sita en jurisdicción de Cañas.

Heredad en «Monte Espinado» de ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas lindante: norte, Antonio García; sur, Cecilio Bravo; este, Victoria Rojo y oeste, Crescencio Fernández.

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y se cita a doña Victoria Roja de Melchor, a nombre de la cual aparece amillarada la finca, y además como colindante de la misma, de domicilio ignorado a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Nájera a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

2078

REQUISITORIA

Eloy Herce Angulo, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de treinta días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 27-XI-1953 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a veintitrés de diciembre de 1953.

El Juez Municipal,

14

REQUISITORIA

Sagrario Salsamendi Uzueta, domiciliada últimamente en Rodríguez Paterna 38 y Posada «La Segoviana», comparecerá ante el

Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de faltas de fecha 30-octubre 1953 por impago de multa por O. P. apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez Municipal,

15

ANULACION DE REQUISITORIA

13

Por la presente se anula y deja sin efecto, la Requisitoria publicada en este BOLETIN, interesando la busca y captura del procesado Moises Casada Gurrea por haber sido habido.

Dado en Huesca a 25 de diciembre de 1.953.

El Juez de Instrucción Actual,

22

EDICTO

14

Por virtud del presente Edicto se requiere al penado Luis Fernández Ceballos, de 23 años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Portugalete (Vizcaya), para notificarle la indemnización, de veinticinco pesetas, que ha sido condenado a abonar a la perjudicada Leonor Jimenez Zabal, en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Logroño, en causa 369-1951.

Así lo tiene acordado el señor don Julio Ortega San Roman, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 31 de diciembre de 1953.

21

EDICTO

16

Por virtud del presente edicto se requiere a Félix Julián Cabanillas Terroba, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y que anteriormente lo tuvo, en la Beneficencia de esta Capital, para notificarle la indemnización de cuarenta pesetas, dictada a su favor en sentencia dictada

por la Audiencia Provincial de Logroño, en causa número 124-1951

Así lo tiene acordado el señor D. Julio Ortega San Román Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 2 de Enero de 1954.

20

3

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro con prórroga de jurisdicción a esta Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad Civil, dimanante del sumario número 40 de 1952 por daños, seguido contra Clementina Cerio López, se acordó sacar en pública subasta, los bienes embargados al penado indicado que se describen a continuación:

Finca rústica en el término de La Ceraja de 21 áreas, que linda norte, lleco; sur, lleco; este y oeste, lleco. Tasada en la suma de dos mil pesetas. Se halla situada en jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra, aldea de Rivas de Tereso.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de febrero próximo y hora de las once; no se admitirá licitador que no haga el precio de depósito del 10 por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

16

EDICTO

9

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza, a Aurelio Fernández García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario núm. 222 de 1953, que se sigue por estafa en este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a 30 de diciembre de 1953.

33

2035

Se cancela y deja sin efecto con todas sus consecuencias, la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Logroño en 14 de junio de 1951, llamando a los procesados en sumario de este Juzgado número 52-51 por evasión, Honorato Salvador Pedrosa, Tomás Pérez González y Agapito Ríos Martín por haber sido habidos y reducidos a prisión, y por la que también se interesaba la prisión de los mismos.

Privesca 26 diciembre de 1953.

El Juez de Instrucción

12

EDICTO

1973

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

D. José María Fernández León Agente Ejecutivo del Excm. Ayuntamiento de esta Ciudad de Logroño:

HAGO SABER: Que en expediente de apremio núm. 29, del año 1952 que se sigue contra deudores varios, entre los cuales figuran los relacionados, en ignorado paradero, por débitos al Excm. Ayuntamiento de esta Ciudad, por el concepto de Miradores y Canales, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera a los deudores que se relacionan para que en el plazo de 10 días hagan efectivos sus débitos, que al presente alcanzan las cifras siguientes:

Pedro Pablo de Larrazábal, Principal, 10'95 pts., Timbres 1'80 pts., Apremio 2'19 pts., Total 14'94 pts.

Segundo Martínez Ontoria, Principal 40'15 pts., Timbres 3'40 pts., Apremio 8'03., Total 51'58 pts.

Cándida Berceo Ojeda, Principal 0'82 pts., Timbres 1'50 pts., Apremio 0'17 pts., Total 2'47 pesetas.

Cristobal Gil Casulla, Principal 50'15 pts., Timbres 3'40 pts., Apremio 10'03 pts., Total 63'58 pesetas.

Jesús M. y M. Jesús Rodríguez López, Paula y Jose Royo López, Principal, 183'70 pts., Timbres 8'10 pts., Apremio 36'74 pts., Total 228'54 pts.

Bonifacio Mediavilla Terradilla, Apremio 50'15 pts., Timbres 3'40 pts., Apremio 10'03 pts., Total 63'50 pts.

Abilio Zurzano Apellániz, Principal 15'30 pts., Timbres 1'80 pts., Apremio 3'06 pts., Total 20'16 pts.

Más las costas y gastos que se



originen en las oficinas de esta Agencia sita en esta Capital, Calvo Sotelo 16-1º.-dº., en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndose de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recadación, previéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Así mismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o por representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebelía.

Los términos señalos comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados deudores.

Logroño 14 de diciembre de 1953. El Agente Ejecutivo, José M. Fernández León.

2074

Delegación de Trabajo

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los siguientes liquidados impondibles correspondientes al término municipal de

FUENMAYOR

Regadío

- Huerta agua de pie. Primera, 3167. Segunda 2092. Tercera 1877.
- Huerta con olivos agua de pie. Unica, 1805.
- Huerta agua elevada. Unica, 1805.
- Viña agua de pie. Primera, 1523. Segunda, 1262. Tercera, 609. Cuarta, 453.
- Viña con frutales agua de pie. Primera, 1523. Segunda, 1001.
- Viña con olivos agua de pie. Primera, 870. Segunda 479. Tercera, 427.
- Viña agua elevada. Primera, 740. Segunda, 479. Tercera, 427. Cuarta, 400.
- Cereal agua de pie. Primera, 1102. Segunda, 536. Tercera, 492.
- Cereal con frutales agua de pie. Primera, 1184. Segunda, 1137. Tercera, 1091.
- Cereal con olivos agua de pie. Primera, 514. Segunda, 427. Tercera, 383.
- Cereal agua elevada. Unica, 470.
- Frutales agua de pie. Primera, 1011. Segunda, 876. Tercera, 741.
- Olivar agua de pie. Primera, 439. Segunda, 343. Tercera, 296.

Secano

- Cereal. Primera, 211. Segunda, 164. Tercera, 92. Cuarta, 57.
- Viña. Primera, 663. Segunda, 458. Tercera, 329. Cuarta, 252.
- Viña con olivos. Primera, 483. Segunda, 381. Tercera, 278. Cuarta 201.
- Viña con almendros. Unica, 252.
- Olivar. Primera, 256. Segunda, 212. Tercera, 168. Cuarta, 146.
- Almendros. Unica 116.
- Nogales. Unica, 116.
- Eras. Unica, 211.
- Alameda. Primera, 258. Segunda, 170.
- Pinar. Unica, 48.
- Monte alto. Unica, 47.
- Monte bajo. Unica, 27.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Logroño

1938

CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA

SENALAMIENTO DE RIQUEZA y contribución que se ha de repartir entre los contribuyentes de cada término municipal para el año 1954.

Términos Municipales	RIQUEZA RUSTICA	RIQUEZA PECUARIA	TOTAL RIQUEZA
Aguilar del rio Alhama	289.325 96	79.185	368.510 96
Alesanco	487.738 10	56.210	543.948 10
Alesón	228.901 18	19.280	248.181 18
Anguiano	394.550 10	313.879	708.429 10
Arenzana de Abajo	207.979	33.210	241.189
Arenzana de Arriba	81.370 70	20.130	101.500 70
Azofra	339.913 93	48.550	388.463 93
Bañares	381.895 87	34.596	416.491 87
Baños de Rioja	183.396 56	27.922	211.318 56
Baños de rio Tobía	395.942 85	69.958	465.900 85
Berceo	212.417 70	61.081	273.498 70
Bergasa- Carbonera	239.207 48	81.435	320.642 48
Bergasillas Bajera	48.830 31	28.212	77.042 31
Bezares	63.933 87	11.929	75.862 87
Canales de la Sierra	157.086 47	65.685	222.771 47
Enciso	109.437 78	43.340	152.777 78
Estollo	183.529 87	71.505	255.034 87
Grávalos	176.349 59	94.201	270.550 59
Herce	263.471 20	51.414	314.885 20
Luezas	21.437 82	16.200	37.637 82
Mansilla de la Sierra	153.955 44	118.702	282.657 44
Manzanares de Rioja	121.345 17	38.360	159.705 17
Molinos de Ocón	480.022 13	205.816	685.838 13
Navajún	51.435	27.900	79.335
Ojacastro	262.404 80	78.150	340.554 80
Pazuengos	78.315 32	89.125	167.440 32
Pedroso	103.242 89	70.266	173.508 89
Poyales	99.525 60	63.240	162.765 60
Santa Coloma	176.274 82	76.657	252.931 82
Santa Eulalia Bajera	112.688	19.037	131.727
Sonturdejo	201.773 68	86.583	288.356 68
Trevijano	34.167 57	31.148	65.315 57
Tudelilla	484.122 41	73.575	557.697 41
Valdemadera	41.578	21.050	62.628
Valgañón	169.255 64	91.715	260.970 64
Ventrosa de la Sierra	112.632	88.900	201.533
Villarta Quintana	141.140 51	49.840	190.980 51
Villaroya	44.884 82	31.215	76.099 82
Villavelayo	105.917 16	79.127	185.044 16
Viniegra de Abajo	108.660	82.505	191.165
Viniegra de Arriba	72.929 20	65.560	138.489 20

NOTA.—De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la liquidación de los Repartimientos de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria, se ajustará a los siguientes coeficientes:

Riqueza imponible.....100'00
 Cuota Tesoro: 17'50 %..... 17'50
 Seguros Sociales: 6'70 %
 TOTAL contribución 24'20 %.

Logroño, 10 de diciembre de 1953.
 El Administrador de Propiedades
 Eduardo Laleona;
 Vº Bº
 El Delegado de Hacienda
 J. Diago

2011

Erial a pastos. Unica, 13.
 Logroño, 11 de diciembre de 1953.
 El Ingeniero Jefe Provincial,
 Víctor Labarga

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2037

Habiendo quedado desierto por segunda vez, las subastas de maderas y leñas a que se refería el anuncio inserto en el B. O. de la provincia, número 106 de

fecha 10 de octubre último, se anuncian por tercera vez todas ellas (a excepción de los lotes números 4, 6 y 7 de 91 hayas maderables, 88 y 77 leñosos respectivamente, por haber sido adjudicadas) con la rebaja del VEINTICINCO POR CIENTO, o sea descontando el aumento al precio de tasación base, llamado «Índice» rigiendo en cuanto a lo demás todas las condiciones anteriores y que se hallan insertas en los pliegos facultativo y económico administrativo obrante en esta Secretaría.
 Dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, tam-

bién hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, dando comienzo a las diez en punto de la mañana y con intervalos de media hora para cada lote que se subasta.

Lo que se publica para conocimiento de cuantos pueda interesarles.

Lumbreras a 27 de Diciembre de 1953.

El Alcalde,

13

EDICTO

2041

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el año 1954 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamaciones.

Terroba 29 de Diciembre de 1953.

El Alcalde

8

EDICTO

6

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954 y las Nuevas Ordenanzas Fiscales que han de nutrir los ingresos del mismo, quedan expuestos al público dichos documentos por el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Agoncillo 2 Enero de 1954

El Alcalde,

5

ANUNCIO

8

A los veinte días siguientes a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la Subasta de mil kgs. de leña (roble y haya) y 400 kgs. de cisco bajo los precios índice de 350 pesetas, base 437'50 e indemnización 12'15 para titulares de certificado profesional de la clase D.

Condiciones en Secretaría hasta el día de la subasta. Si resulta desierto tres días después,

Pedroso, 30 de Diciembre de 1953.

El Alcalde,

1

EDICTO

4

D. Alfredo Montoya Crespo Alcalde de Santurde (Logroño)

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Santurde a 29 de diciembre de 1953.

El Alcalde

6